



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20322/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª. Vuelta)

Por lo anterior, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe Anual presentado por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

1. Al comparar la cuenta contable "Financiamiento Público", subcuenta "Para actividades ordinarias permanentes" con el Acuerdo CEE/CG/04/2015 se observó que no coinciden, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGUN:		
	ACUERDO CEE/CG/04/2015	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL31/12/15	DIFERENCIA
Financiamiento Público. Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$16,035,521.34	\$16,085,231.51	\$49,710.12

La diferencia señalada corresponde a transferencias provenientes del Organismo Público Local Electoral del estado de Nuevo León (OPLE) que son las indexaciones a las cantidades otorgadas como Financiamiento Público calculadas en base al Art. 44 fracción I Inciso b) de la Ley Electoral Para el Estado de Nuevo León consideradas contablemente como parte del Financiamiento Público. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	REGISTRO CONTABLE		
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-13	23-06-15	Indexación II Trimestre 2015	\$20,445.29
PI-24	31-12-15	Indexación del mes de diciembre	29,264.83
Suma total de indexaciones			\$49,710.12

Con el propósito de separar contablemente el Financiamiento Público para las Actividades Ordinarias Permanentes de las indexaciones no reflejadas en el Acuerdo CEE/CG/04/2015, se le solicita presentar lo siguiente:

- Reclasificar en una sub-cuenta del Ingreso por Financiamiento Público Operación Ordinaria de tal forma que se refleje por separado dicho concepto de las indexaciones.

JMMF/PAPF/AAJSAH/HRBE